

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100004 00 (C202100004)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con notificación personal de Doris Esther Prieto Romero, contestación de la demanda y su reforma, y escrito de excepciones previas; contestación de la reforma de la demanda en tiempo de Luz Amanda Prieto Romero; y respuestas de la Agencia Nacional de Tierras y la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

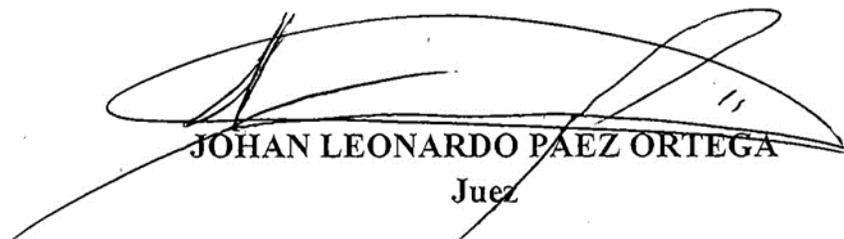
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

- 1.- Tener en cuenta que la demandada Luz Amanda Prieto Romero presentó la contestación de la reforma de la demanda de manera extemporánea.
2. Para los efectos de ley, tener en cuenta que las demandada Doris Esther Prieto Romero se notificó de la demanda y su reforma, oportunamente la contestó y propuso excepciones de mérito y previas, las cuales se tramitarán una vez se haya integrado el contradictorio.
3. Agregar a los autos las comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Tierras y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los fines procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez